



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PAGO DE AUSPICIO A LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE PARA LOS FINES QUE
SE INDICAN
RESOLUCION EXENTO N°: 9058/2014
Santiago07/09/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/1974 y en el Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 6836/2013; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713, para el año 2014; Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 6 letra a) del Decreto Supremo N° 491/71, que permite a esta Comisión conceder becas, subsidios, préstamos y todo tipo de ayudas a estudiantes, investigadores, entidades o instituciones.

2.- El correo electrónico enviado a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por don RAFAEL BENGURIA, Profesor Titular del Instituto de Física - PUC, de fecha 04 de julio de 2014, por el cual adjunta carta que solicita subsidio para la iniciativa "*Congreso Mundial de Física y Matemática*", a realizarse entre el 27 de julio y el 1° de agosto de 2015 en la ciudad de Santiago; respondido por CONICYT mediante carta de fecha 30 de julio de 2014, donde se resuelve otorgar la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** para financiar parte de los gastos de difusión del citado congreso.

3.- Copia del Acta de Reunión de Evaluación Solicitudes de Auspicios: Ítem Otras Transferencias, de fecha 28 de julio de 2014, de CONICYT.

4.- El Certificado N° 88, de fecha 27 de agosto de 2014, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, mediante el cual se informa la disponibilidad presupuestaria del Programa para el subsidio señalado precedentemente.

5.- El Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, correspondiente a la Institución destinataria de los recursos requeridos, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

6.- El Memorándum TED N° 12690/2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, del Programa de Cooperación Internacional, por el cual se solicita resolución de pago para el subsidio que se indica.

7.- La aprobación que presta esta Presidencia (S) a lo solicitado, de conformidad a las facultades contempladas en el Decreto Supremo 491/1971, Decreto Ley 668/1974 y Decreto Exento N°177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el pago de auspicio a la siguiente Institución, para el desarrollo de la actividad y de acuerdo al monto que se detalla a continuación:

BENEFICIARIOS	RUT	MONTO \$	EVENTO	ITEMS A FINANCIAR POR CONICYT
Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0	1.000.000.	Congreso Mundial de Física y Matemática 27 de Julio al 1° de agosto de 2015 Santiago, Chile	Gastos de difusión del evento

2.- Dichos recursos deberán ser rendidos con toda la documentación de respaldo una vez finalizada la actividad, de acuerdo al instructivo entregado por CONICYT.

3.- DÉJASE establecido que el logo CONICYT deberá ser incorporado en toda la documentación y piezas de difusión de las distintas actividades para las cuales se entrega el subsidio detallado en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución, siempre que proceda.

4.- El Departamento de Administración y Finanzas imputará el gasto que irroga la presente resolución al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 006 "Otras Transferencias" del presupuesto vigente del Servicio.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución, al Programa de Cooperación Internacional, al Departamento de Comunicaciones, al Departamento de Administración y Finanzas, Oficina de Partes y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	05-09-2014
ÍTEM	24 01 006
C. COSTO	OTRAS TRANSFERENCIAS



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ / RMM/ JAV/ smm

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799